

OJ – 0088

NOTIFICACIÓN POR AVISO

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR AL SEÑOR MILTON FORERO RUEDA, IDENTIFICADO CON CC No. 3.983.010 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.

Fecha del aviso: 9 DE FEBRERO DEL 2022

Número y fecha del acto administrativo a notificar: **AUTO No. 0674 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE TASA POR USO DE AGUA**

Persona a notificar: MILTON FORERO RUEDA

Dirección, número de fax o correo electrónico de notificación: CARRERA 16 No. 3 – 42 AGUACHICA – CESAR - 3173916374

Funcionario que expide el acto administrativo: LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS

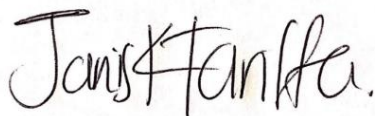
Cargo: Jefe de la oficina jurídica

Recurso: NO procede recurso.

Mediante al presente aviso se procede de conformidad con los incisos 2° y 3° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el objeto de surtir la notificación del **AUTO No. 0674 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2021.**

Es de advertir que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del recibido de este aviso con la copia íntegra del acto administrativo.

Atentamente,



JANIS KARINA TARIFFA BRAVO
Notificador (a) de la Oficina Jurídica

AUTO No. **0674**

Valledupar, 30 AGO 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE MILTON FORERO RUEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 3.983.010, POR CONCEPTO DE TASA POR USO DE AGUA.

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de sus facultades, conferidas por la Resolución No. 014 de febrero de 1998 y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, los artículos 469 y 599. Del C.G.P., el Estatuto Tributario, C.P.A.C.A y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Qué **MILTON FORERO RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.983.010, adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" la suma de **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$611.830.00)**, por concepto de Tasa por Uso de Agua.

Que de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 826 del Estatuto Tributario, se hace necesario ordenar la cancelación de las obligaciones pendientes de pago, más los intereses moratorios que se causen y la actualización de que trata el Artículo 867-1 del Estatuto Tributario, si a ello hubiere lugar, mediante mandamiento de pago.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

DISPONE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR", y a cargo de **MILTON FORERO RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.983.010, adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" la suma de **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$611.830.00)**, por concepto de Tasa por Uso de Agua, más los intereses moratorios que se generen desde que las obligaciones se hicieron exigibles y hasta cuando se realice su cancelación total, así como la actualización de las obligaciones de que trata el artículo 867-1 del Estatuto Tributario, si hubiere lugar, más las costas del proceso.

SEGUNDO: Las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse con sus respectivos intereses dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación en la Cuenta Corriente No. 324030003945 de Banco Agrario a

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 Vía La Paz U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0674

30 AGO 2021

nombre de CORPOCESAR, término dentro del cual también podrán proponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

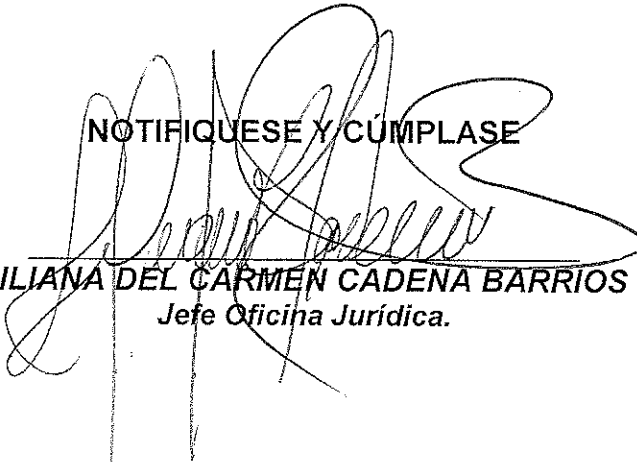
TERCERO: Notificar el presente mandamiento personalmente al señor **MILTON FORERO RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.983.010

CUARTO: Ordenar que el ejecutado cancele las costas del proceso, si se causaren.

QUINTO: Dentro del presente proveído no procede Recurso alguno, por tratarse de un auto de trámite.

Dado en Valledupar,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA DEL CARMEN CADENA BARRIOS
Jefe Oficina Jurídica.

Proyectó: (Erika Ramírez Gutiérrez-Abogada Especialista)
Revisó: Liliana del Carmen Cadena Barrios - Jefe Oficina Jurídica)

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 Vía La Paz U.I.C. Casa e Campo Frente a la Feria Ganadera

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181